

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 1 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

No. DE PROCESO: 4143.068.26.015-2025

1. NOMBRE DEL PROYECTO

De acuerdo con el Plan Operativo Anual de Inversiones (POAI) aprobado por el Consejo Directivo con el acuerdo del presupuesto de la Vigencia 2025 y las actualizaciones realizadas, al igual que el proyecto está en GESTIÓN ANUAL ESCOLAR

2. ORGANISMO SOLICITANTE Y SUPERVISOR DEL PROCESO

Organismo solicitante: Rectoría de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón

Supervisor del proceso: Carlos Hidalgo Bolaños - Rector

3. ORIGEN DE LOS RECURSOS

Inversión Funcionamiento

Otros Cual

4. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 000014

Fecha de Expedición: 4 de abril 2025

Fecha de vencimiento: 31 de diciembre de 2025

Valor: VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000)

Compromiso que respalda: 2.1.02.02.002.008.06 Mantenimiento

5. TIPO DE CONTRATACIÓN

- Contrato de consultoría _____
- Contrato interadministrativo _____

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 2 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

- Contrato de suministro _____
 - Contrato de compraventa _____
 - Contrato de prestación de servicios profesionales _____
 - Contrato de prestación de servicios de apoyo _____
 - Contrato de ciencia y tecnología _____
 - Contrato impulsó actividades de interés público _____
 - Convenio de asociación _____
 - Convenio de cooperación _____
 - Seguros _____
 - Otro _____X_____
- ¿Cuál? Prestación de servicios

6. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

6.1 ANTECEDENTES.

La Administración Distrital de Santiago de Cali está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Distrito, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 3 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

Dando cumplimiento a lo determinado en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., se procede a realizar el estudio y documentos previos que debe contener el contrato a suscribir.

Las necesidades descritas en el presente Estudio Previo se enmarcan en las siguientes normas funcionales e instrumentos de planificación:

El artículo 44 de la Constitución Política establece lo siguiente: *“Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, **la educación** y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgos.*

Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás”.

Por su parte, el artículo 67 ibidem consagra a la educación como un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social. Respecto de las obligaciones

que tiene el Estado frente a la Educación, establece dicho precepto constitucional que: *“...Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo.*

La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley.”

El artículo 153º de la Ley 115 de 1994, en lo que concierne a la administración municipal de la educación, establece lo siguiente: *“Administrar la educación en los distritos es organizar, ejecutar, vigilar y evaluar el servicio educativo; nombrar, remover, trasladar,*

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 4 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

sancionar, estimular, dar licencias y permisos a los docentes, directivos docentes y personal administrativo; orientar, asesorar y en general dirigir la educación” El Distrito Especial, Deportivo, Cultural, Turístico, Empresarial y de Servicios de Santiago de Cali, como ente territorial, genera las condiciones necesarias para la oportuna prestación de los servicios públicos y sociales, a través de la planificación del desarrollo económico, social, ambiental y del territorio y, de la administración efectiva de los recursos, propiciando la participación ciudadana en la gestión pública, el ejercicio de los derechos y deberes constitucionales y la convivencia pacífica de sus habitantes, con el fin de mejorar su calidad de vida en el Distrito de Santiago de Cali; todo ello de acuerdo con lo establecido en la presente Ley, el Estatuto Docente y en la Ley 60 de 1993”¹

La Secretaria de Educación Municipal de Santiago de Cali tiene como misión administrar la prestación del servicio público de la educación, optimizando la infraestructura física, recursos económicos y su potencial humano, mediante el diseño e Implementación de políticas y planes educativos que garanticen el acceso, la permanencia y calidad de la educación de los niños niñas y jóvenes en los niveles de educación preescolar, educación básica, educación media; atención a poblaciones, mediante educación formal no formal e informal, contribuyendo a la formación de un ciudadano participativo y democrático, a fin de generar el desarrollo social de la comunidad para colocar la municipalidad al alcance de todos.

Por lo anterior, El Sector Educación tiene como misión formular y ejecutar políticas, planes, programas y proyectos para garantizar el acceso, permanencia, pertinencia y calidad de la oferta educativa en Santiago de Cali, el goce efectivo del derecho a la educación.

6.2 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Institución Educativa Rafael Navia Varón identificada con el Nit 805027641-9 ubicada en la calle 11 No. 46 - 45 del Barrio Departamental de la ciudad de Cali Valle del Cauca con aproximadamente 2.000 estudiantes en tres sedes Educativas prestando el servicio desde el año 1991.

La Institución Educativa ha establecido como misión, la de satisfacer las necesidades y expectativas de los niños, niñas y jóvenes de la ciudad de Santiago de Cali prestando un servicio educativo garante de su formación integral basado en el desarrollo de

¹ Entiéndase Ley 715 de 2001, norma que sustituyó a la Ley 60 de 1993 (art. 113 Ley 715/01).

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 5 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

competencia en el saber: conocer, hacer, vivir y ser; a través de su modalidad técnica industrial en sus especialidades de Diseño y Medios Visuales, Electricidad y Electrónica, Mecánica Automotriz y Sistemas; cumpliendo con sus políticas y objetivos de calidad e inclusión y ha consignado como objetivo la visión de ofrecer un servicio educativo incluyente y de calidad para la formación integral de sus estudiantes con su modalidad Técnica Industrial aportando a la comunidad personas competentes para su desarrollo personal, social y laboral.

En el presupuesto y las herramientas financieras como el PAA, POAI y PAC de la Institución educativa Rafael Navia Varón de la Secretaría de Educación del Distrito de Santiago de Cali, se programó contratar el mantenimiento preventivo y correctivo que incluya artículos que requieran los equipos de cómputo, redes y comunicaciones en la Institución educativa en la vigencia 2025.

6.3 ANÁLISIS DE ALTERNATIVAS QUE DEFINEN LA SOLUCIÓN DE LA NECESIDAD

En virtud de la solicitud se encuentra en el sector proveedores que pueden ofrecer la dotación requerida bajo las condiciones técnicas y económicas que requiere la Institución y se identifican los riesgos para realizar los correspondientes amparos, al igual que en los estudios previos y la invitación se fijarán las condiciones de capacidad jurídica y técnica para la ejecución de este, y el cronograma del proceso.

7. CLASIFICACIÓN UNSPSC

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte Software
81	11	23	00	Mantenimiento y soporte hardware
81	11	22	04	Mantenimiento software sistemas operativos
81	11	23	07	Mantenimientos de pc o puestos de trabajo o portátiles
81	11	22	06	Mantenimiento soporte a base de datos
81	11	18	03	Mantenimiento y soporte redes
81	11	18	09	Servicio instalación de sistemas
72	15	40	66	Mantenimiento general equipos oficina

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 6 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

92	12	17	04	Mantenimiento o monitoreo de sistemas de vigilancia de confinamiento
43	21	00	00	Equipos informáticos y accesorios
43	22	00	00	Equipos o plataformas y accesorios de redes voz y datos

8. ¿HACE PARTE DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (PAA) Y ESTAN IDENTIFICADOS LOS BIENES Y/O SERVICIOS?

SÍ NO

ID en el PAA: 72101511

9. ESTUDIO DEL SECTOR



Teniendo en cuenta que el mundo de la tecnología es cada vez más dinámico debido a su utilización en diferentes espacios de la vida y a los avances de esta. Esto ha generado un crecimiento acelerado en el mercado de bienes y servicios de TI y por ende se genera la necesidad de mantener las plataformas tecnológicas funcionales acorde a los diferentes niveles de servicios de primer nivel para el mantenimiento preventivo y segundo nivel para el mantenimiento correctivo, de acuerdo a lo anterior se hace necesario la adquisición de servicios de soporte, partes y suministros que garanticen el óptimo funcionamiento de los servidores, equipos activos de red que conforman la plataforma tecnológica de las empresas, tal como se pueda establecer en las jornadas de mantenimiento a realizar.

El mantenimiento preventivo y correctivo de servidores, equipos activos de red, son esenciales para garantizar su uso, ampliar la vida útil y mantener en óptimas condiciones de operatividad los equipos y mejorar su rendimiento disminuyendo los costos y aumentando su eficiencia y eficacia; adicionalmente, al contar con un soporte técnico idóneo se previenen daños y se minimizan los riesgos por uso inadecuado de las máquinas. Son varios los beneficios que obtiene la entidad con el desarrollo del objeto contractual, se describen los más relevantes. Minimizar los riesgos asociados al mal funcionamiento. Garantizar el 100% de disponibilidad en las aplicaciones y servicios tecnológicos implementados. Garantizar un buen desempeño para la conectividad. Asegurar la continuidad de los servicios tecnológicos para los procesos institucionales.

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 7 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

El mercado colombiano cuenta con una oferta amplia de empresas, de profesionales, técnicos que prestan sus servicios en diferentes entidades y en el sector educativo en las diferentes instituciones educativas que, por su naturaleza y la requisición de estos servicios de mantenimientos preventivos y correctivos a equipos de cómputo, redes, accesorios y de comunicaciones necesitan para cumplir los objetivos y las metas propuestas cada año para la prestación del servicio educativo.

Las Instituciones educativas exigen mayor acompañamiento, soporte en cuanto al uso de las TICS por ello se urge contar con soporte y mantenimientos constantes a equipos, redes y comunicaciones.

Para el año 2025 se realizó una revisión técnica de las necesidades que involucraron otros bienes y elementos, para realizar mantenimientos y correcciones con suministros de partes y/o equipos y determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento de este, se ha tomado como base y referencia los valores promedios de contrataciones anteriores en la Institución educativa Rafael Navia Varón.

Se solicitaron cotizaciones en el año 2025, donde permite establecer un promedio ITEM POR ITEM para que quien proponga tenga el tope máximo para ofertar ítem por ítem según el cuadro comparativo siguiente:

CUADRO COMPARATIVO					
ITEM	CANTIDAD	ACTIVIDADES y SUMINISTROS DE SOPORTE	COTIZACION 1	COTIZACION 2	PROMEDIO
1	1	Servicio de Soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de las tres sedes de acuerdo con las necesidades de los docentes, administrativos y directivos docentes, entre portátiles y equipos de mesa de La institución, son 3 sedes; Registrar los mantenimientos en el software dispuesto por la Institución donde se visualizarán las hojas de vida de los equipos. Las veces que requiera cada equipo durante la vigencia del contrato	40.000	55.000	47.500
2	1	Soporte de internet y manejo página web institucional, actualización de diseño, banner, datos ; durante la vigencia del contrato - incluye el back up del sitio .	420.000	500.000	460.000
3	1	Soporte y mantenimiento de cada una de las cámaras de seguridad durante la vigencia del contrato ubicadas en las tres sedes (La institución cuenta con 32 camaras) o más.	30.000	40.000	35.000
4	1	Renovación de Hosting empresarial de 30 GB por un año para el dominio ietrafaelnaviavaron.edu.co – Incluye Backup del sitio por un	200.000	300.000	250.000

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 8 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

		año desde el 01/10/2025			
5	1	Mantenimiento preventivo a cada uno de los videos beam según necesidad en las 3 sedes (20 unidades) o más.	90.000	95.000	92.500
6	1	Mantenimiento de 7 antenas unifi 6 garantizando el servicio wifi durante la vigencia del contrato	60.000	50.000	55.000
7	1	Mantenimiento de la planta telefónica y sus puntos	200.000	300.000	250.000
El contratista deberá incluir dentro de la prestación del servicio los siguientes accesorios, equipos y repuestos, los cuales deberán ser instalados y configurados según sea la necesidad, para llevar a cabo los mantenimientos, los cuales están descritos en la tabla siguiente:					
ITEM	CANTIDAD	DETALLE			
8	1	Juegos de video Valum para cámaras de vigilancia	20.000	28.000	24.000
9	1	Fuentes de poder para cámaras 12 voltios 2 amp	20.000	31.900	25.950
10	1	MOUSE ALAMBRICO NEGRO Compatible Windows 7, 8, 8.1, 10, Mac OS 10.7.4 o superior Puerto USB	35.000	40.200	37.600
11		MOUSE INALAMBRICO Proporciona increíble precisión de seguimiento. El receptor proporciona un rendimiento inalámbrico de 2.4 GHz unifica los futuros productos inalámbricos.	60.000	72.000	66.000
12	1	TECLADO PARA COMPUTADOR: Contiene teclado numérico. Pantalla integrada. Tecla cilíndrica. Con conector USB. Medidas: 440.51mm de ancho, 139.67mm de alto y 20.07mm de profundidad.	45.000	47.590	46.295
13	1	Cable HDMI 5 metros, calidad de 1920 X1080	39.600	41.700	40.650
14	1	Cable HDMI 10 metros, FULL HD.	56.000	62.000	59.000
15	1	CABLE VGA 5 METROS	42.000	48.000	45.000
16	1	CABLE VGA A VGA 10 METROS	56.000	62.000	59.000
17	1	Caja de Conversión de HDMI a VGA Puertos de entrada: VGA Y AUDIO 3.5mm. Puerto de salida: HDMI. Convierte la señal de video VGA y audio analógico 3.5mm a señal digital de HDMI 720 y 1080p. VGA de entrada de hasta 1920 x1080 a 60 hz. Resoluciones compatibles de entrada (a 60 Hz) : 640x480, 800x600 , 1024x768 , 1280x720 , 1600x1200 , 1920x1080 píxeles. Compatible con HDMI 1.3. Bajo consumo de energía 5 Voltios 400mA. Plug and play, solo conectar. Tamaño pequeño y cómodo para llevar.	200.000	150.000	175.000
18	1	TV de 32 pulgadas Resolución HD Pantalla LED con salida HDMI para cámaras en F.M.I	850.000	1.100.000	975.000
19	1	Amplificador RJ 45 a HDMI de + 50 metros	300.000	354.200	327.100
20	1	Jack RJ 45 cat 6	22.000	28.000	25.000
21	1	1 caja de Cable UTP de 305 mts cobre categoría 6 exterior	825.000	999.000	912.000

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 9 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

22	1	Discos duros de estado sólido 480 GB Se requieren para cambio de sistema operativo a Windows 10 ya que el 7 no cuenta con soporte de seguridad, es para los equipos que necesiten cambio de disco	362.000	389.900	375.950
23	1	Cargadores de portátil punta TOSHIBA genéricos	95.000	120.000	107.500
24	1	Cargador para portátil punta delgada para ASUS genérico	95.000	120.000	107.500
25	1	Cargador para portátil HP punta azul, genérico	95.000	120.000	107.500
26	1	Cargador para portátil JANUS punta azul, genérico	95.000	120.000	107.500
27	1	Cargador para portátil COMPUMAX punta azul, genérico	130.000	155.000	142.500
28	1	Cámaras IP de 4 megapíxeles	427.890	486.400	457.145
29	1	Video Proyector 3.400 lumens en Blanco y Color de Resolución XGA 1024*768 pixeles Modo de proyección Frontal/trasera/montaje techo3LCD de 3 chips	2.450.000	2.800.000	2.625.000
30	1	Punto de acceso Router Wi-Fi de doble banda con 4 antenas distribuidas en diagonal	689.400	645.000	667.200
31	1	MONITOR 24 Pulg Full HD Tasa 100HZ - 1Ms / AMD Free Sync. Compatible con Windows, Dimensiones 20 cm x 40 cm x 30 cm , Monitor con tecnología IPS destaca el rendimiento de las pantallas de cristal líquido. Puede proporcionar una reproducción precisa del color y ayudar a los usuarios a ver la pantalla en gran angular y mejor calidad,	1.000.000	1.200.000	1.100.000
TOTALES			9.049.890	10.560.890	9.805.390

La Institución Educativa Rafael Navia Varón y las demás Instituciones del Distrito contratan servicios bajo estas condiciones para cada vigencia y contar con ellos en el momento que se requieran.

10. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, ALCANCE Y ELEMENTOS DEL CONTRATO A CELEBRAR

10.1 Objeto del contrato

Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya repuestos para los equipos de cómputo, de conectividad, comunicaciones y vigilancia que conforman la Infraestructura Tecnológica, las comunicaciones y vigilancia de la Institución Educativa Rafael Navia Varón

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 10 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

10.2 Alcance del objeto

El presente proceso pretende garantizar el óptimo funcionamiento de los equipos de cómputo de oficina, portátiles, Tablet, servidor, equipos de comunicaciones como la planta telefónica y cámaras de seguridad con los que cuenta la Institución Educativa Rafael Navia Varón mediante procesos de mantenimiento preventivo y correctivo en este sentido el objeto contractual se desarrollará de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás requisitos establecidos en los estudios previos, la invitación, adendas si las hubiere y propuesta presentada por el contratista, los cuales hacen parte integral de este contrato.

10.3 Plazo del contrato

El plazo establecido para el presente proceso de contratación es hasta el treinta (30) de noviembre de 2025, contados a partir de la fecha que se estipula en el acta de iniciación suscrita por las partes, una vez se hayan cumplido los requisitos de perfeccionamiento y la aprobación de las garantías.

10.4 Valor estimado del contrato

Para adelantar la contratación, la Institución cuenta con un presupuesto por la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000), IVA incluido y demás costos directos e indirectos inherentes al contrato.

El contrato que resulte de esta invitación se adjudicará al oferente que presente la propuesta por el menor valor total para realizar la dotación para la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón, teniendo en cuenta que el contrato finalizará una vez se reciba a satisfacción el objeto contratado

Para presentar su propuesta el oferente debe estar en capacidad de ofertar y suministrar todos y/o cada uno de los ítems del listado, que se encuentran consagrados en el presente proceso.

10.5 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

Pagos mensuales, correspondientes a los servicios efectivamente prestados durante el periodo, los cuales serán cancelados dentro de los treinta (30) días calendario siguientes

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 11 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

a la fecha de presentación de la factura por parte del CONTRATISTA, el informe detallado de los trabajos ejecutados, incluyendo los costos de mano de obra y repuestos con visto bueno de la supervisión o apoyo a la supervisión y en el caso de cambio de repuestos o insumos, fotografía del repuesto dañado y repuesto nuevo, Además, acompañado del certificado de cumplimiento expedido por el/la supervisor/a del contrato, previa acreditación del pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia.

El IVA y retención en la fuente a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

CARGA TRIBUTARIA

CARGA TRIBUTARIA ASOCIADA A LA CONTRATACIÓN			APLICA
Rete fuente, servicios y/o suministros según la naturaleza del contratista	2.5% 3.5% , 6% - 0%	Valor antes de IVA	X
ESTAMPILLAS			
Pro Univalle	2%	del valor del contrato	X
Pro desarrollo	1%	del valor del contrato	X
Pro hospitales	1%	del valor del contrato	X
Pro pacifico	0.5%	del valor del contrato	X
Pro deporte	2%	del valor del contrato	x
Pro-adulto Mayor	2%	del valor del contrato	X
ICA (Municipio de Santiago de Cali)			
ICA SSERVICIOS	1.1X1000	del valor del contrato	X

NOTA 1: El proponente declara haberse cerciorado sobre el alcance de los Estudios Previos y demás documentación y su magnitud y que su propuesta contempla todos los costos necesarios para las actividades del objeto que se contratará; por lo tanto, correrán por cuenta del CONTRATISTA el pago de todos los demás gastos en que incurra el mismo en razón al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como las obligaciones tributarias a que haya lugar.

NOTA 2: No será reajustado el valor del contrato, por situaciones como cambio de anualidad, o imprevistos diferentes al caso fortuito o fuerza mayor.

10.6 Lugar de ejecución del contrato

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 12 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad Institución Educativa Rafael Navia Varón, Cali, en la calle 11 No. 46 – 45, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio.

10.7 Obligaciones específicas del contratista

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes de la invitación y de las consignadas específicamente en contenido del contrato, el contratista, entre otras, realizará las siguientes actividades según el presupuesto asignado:

- 1) Cumplir con el objeto del contrato, teniendo en cuenta las siguientes actividades que incluyen los siguientes elementos.

ITEM	CANTIDAD	ACTIVIDADES y SUMINISTROS DE SOPORTE
1	1	Servicio de Soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo a los equipos de cómputo de las tres sedes de acuerdo con las necesidades de los docentes, administrativos y directivos docentes, entre portátiles y equipos de mesa de La institución, son 3 sedes; Registrar los mantenimientos en el software dispuesto por la Institución donde se visualizarán las hojas de vida de los equipos. Las veces que requiera cada equipo durante la vigencia del contrato
2	1	Soporte de internet y manejo página web institucional, actualización de diseño, banner, datos; durante la vigencia del contrato - incluye el back up del sitio .
3	1	Soporte y mantenimiento de cada una de las cámaras de seguridad durante la vigencia del contrato ubicadas en las tres sedes (La institución cuenta con 32 cámaras) o más.
4	1	Renovación de Hosting empresarial de 30 GB por un año para el dominio ietirafaelnaviavaron.edu.co – Incluye Backup del sitio por un año desde el 01/10/2025
5	1	Mantenimiento preventivo a cada uno de los videos beam segun necesidad en las 3 sedes (20 unidades) o más.
6	1	Mantenimiento de 7 antenas unifi 6 garantizando el servicio wifi durante la vigencia del contrato
7	1	Mantenimiento de la planta telefónica y sus puntos
El contratista deberá incluir dentro de la prestación del servicio los siguientes accesorios, equipos y repuestos, los cuales deberán ser instalados y configurados según sea la necesidad, para llevar a cabo los mantenimientos, los cuales están descritos en la tabla siguiente:		
ITEM	CANTIDAD	DETALLE
8	1	Juegos de video Valum para cámaras de vigilancia
9	1	Fuentes de poder para cámaras 12 voltios 2 amp
10	1	MOUSE ALAMBRICO NEGRO Compatible Windows 7, 8, 8.1, 10, Mac OS 10.7.4 o superior Puerto USB
11		MOUSE INALAMBRICO Proporciona increíble precisión de seguimiento. El receptor proporciona un

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 13 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

		rendimiento inalámbrico de 2.4 GHz unifica los futuros productos inalámbricos.
12	1	TECLADO PARA COMPUTADOR: Contiene teclado numérico. Pantalla integrada. Tecla cilíndrica. Con conector USB. Medidas: 440.51mm de ancho, 139.67mm de alto y 20.07mm de profundidad.
13	1	Cable HDMI 5 metros, calidad de 1920 X1080
14	1	Cable HDMI 10 metros, FULL HD.
15	1	CABLE VGA 5 METROS
16	1	CABLE VGA A VGA 10 METROS
17	1	Caja de Conversión de HDMI a VGA Puertos de entrada: VGA Y AUDIO 3.5mm. Puerto de salida: HDMI. Convierte la señal de video VGA y audio analógico 3.5mm a señal digital de HDMI 720 y 1080p. VGA de entrada de hasta 1920 x1080 a 60 hz. Resoluciones compatibles de entrada (a 60 Hz) : 640x480, 800x600 , 1024x768 , 1280x720 , 1600x1200 , 1920x1080 pixeles. Compatible con HDMI 1.3. Bajo consumo de energía 5 Voltios 400mA. Plug and play, solo conectar. Tamaño pequeño y cómodo para llevar.
18	1	TV de 32 pulgadas Resolución HD Pantalla LED con salida HDMI para camaras en F.M.I
19	1	Amplificador RJ 45 a HDMI de + 50 metros
20	1	Jack RJ 45 cat 6
21	1	1 caja de Cable UTP de 305 mts cobre cobre categoría 6 exterior
22	1	Discos duros de estado sólido 480 GB Se requieren para cambio de sistema operativo a Windows 10 ya que el 7 no cuenta con soporte de seguridad, es para los equipos que necesiten cambio de disco
23	1	Cargadores de portátil punta TOSHIBA genéricos
24	1	Cargador para portátil punta delgada para ASUS generico
25	1	Cargador para portátil HP punta azul, generico
26	1	Cargador para portátil JANUS punta azul, generico
27	1	Cargador para portátil COMPUMAX punta azul, generico
28	1	Camaras IP de 4 megapixeles
29	1	Video Proyector 3.400 lumens en Blanco y Color de Resolución XGA 1024*768 pixeles Modo de proyección Frontal/trasera/montaje techo3LCD de 3 chips
30	1	Punto de acceso Router Wi-Fi de doble banda con 4 antenas distribuidas en diagonal
31	1	MONITOR 24 Pulg Full HD Tasa 100HZ - 1Ms / AMD FreeSync. Compatible con Windows, Dimensiones 20 cm x 40 cm x 30 cm , Monitor con tecnología IPS destaca el rendimiento de las pantallas de cristal líquido. Puede proporcionar una reproducción precisa del color y ayudar a los usuarios a ver la pantalla en gran angular y mejor calidad,

- 2) Disponer de una zona de trabajo organizado y demarcado que cumpla con las normas de seguridad y aseo acorde con los servicios y trabajos a realizar.
- 3) Realizar una inspección inicial, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.
- 4) Efectuar el mantenimiento correctivo en el menor tiempo posible, y en un lapso no mayor a SETENTA Y DOS (72) horas (tres días hábiles), contados a partir de la

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 14 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

notificación de autorización de ejecución del trabajo por parte del supervisor en el caso que el trabajo requiera de más tiempo deberá justificar y notificar al supervisor.

- 5) En caso de requerirse repuestos, deberán suministrarse e instalarse repuestos nuevos. En el caso que dichos repuestos no se encuentren en el listado detallado del presente proceso, el proponente deberá informar las especificaciones del costo y calidad de los repuestos o insumos soportándolo con mínimo tres (3) cotizaciones de empresas legalmente constituidas, cumpliendo con las especificaciones técnicas requeridas.
- 6) Atender las llamadas de emergencia que la Institución Educativa reporte durante las horas hábiles del día y durante la vigencia del contrato; para esto el CONTRATISTA deberá tener a disposición y activado un (1) número de teléfono móvil y un (1) número de teléfono fijo.
- 7) Garantizar la calidad y oportunidad en los servicios prestados. Esta garantía se debe ofrecer sin costo adicional alguno, por un plazo de seis (6) meses en mano de obra, contados a partir de las máquinas y la garantía que corresponda en los insumos y repuestos instalados.
- 8) Mantener constantes los precios ofrecidos por mano de obra, durante la vigencia del contrato, conforme a la propuesta presentada y aprobada.
- 9) El contratista o su personal a cargo son los únicos autorizados a prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo general.

10.8 Obligaciones generales del contratista:

1. Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo su Anexo Técnico y su invitación pública.
2. Colaborar con la Institución Educativa en cualquier requerimiento que ella haga.
3. Comunicarle a la Institución Educativa cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del contrato.
4. Cumplir con las directrices y lineamientos que la Institución Educativa defina y permitir que se efectúe el seguimiento y monitoreo por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión del Contrato.
5. Cumplir con la obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 15 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05



828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables, con la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el revisor fiscal o contador y representante legal, con la cual acredite el pagos de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

6. Reportar la cuenta bancaria a la cual se autorice realizar los pagos que le correspondan en cumplimiento del contrato.
7. Designar de su personal, a la persona que se encargará de atender en forma directa los requerimientos de la Institución Educativa, durante la ejecución del contrato y por toda la vigencia de las garantías que lo amparan.
8. Proveer a sus trabajadores los equipos y elementos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, de acuerdo con las disposiciones legales, especialmente aquellas que regulan la seguridad industrial y de salud ocupacional del personal puesto a disposición del servicio. El Contratista será responsable si por falta de adecuadas medidas de seguridad ocurrieran daños o accidentes a su personal, al personal de la Institución Educativa o a terceros. Por consiguiente, todas las indemnizaciones correspondientes serán por cuenta del Contratista. El Contratista se responsabiliza de la ejecución del contrato, desde su comienzo hasta la fecha del acta de recibo final. En este caso los perjuicios y/o reparaciones correrán por cuenta del Contratista sin derecho a que la Institución Educativa le reembolse cualquier clase de costo o gasto, y sin que implique derecho para prórroga del plazo convenido para la terminación de los servicios.
9. Suscribir el Acta de Inicio dentro de los términos previstos en el Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución descritos en la Ley (Artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Institución Educativa, a través del servidor público responsable de la supervisión del contrato de ejecución del contrato, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
11. Portar todos los documentos necesarios para la liquidación del contrato en un término de treinta (30) días después de la fecha de terminación del contrato, con el fin de dar cumplimiento al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 16 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

12. Las contempladas en los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y la Ley 1882 de 2018, el contratista responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que él incurra durante la ejecución del contrato.
13. Las demás inherentes al objeto del contrato.

11. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La selección del contratista es por la modalidad de Régimen Especial, teniendo en cuenta los siguientes preceptos:

El artículo 13 de la Ley 715 del 2001, establece que:

“Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos. Reglamentado parcialmente por el Decreto 4791 de 2008. Reglamentado parcialmente por el Decreto 992 de 2002. Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos a los que se refiere el artículo anterior, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Los actos y contratos de cuantía superior a veinte (20) salarios mínimos mensuales se regirán por las reglas de la contratación estatal, teniendo en cuenta su valor y naturaleza, y las circunstancias en las que se celebren. El Gobierno Nacional podrá indicar los casos en los cuales la cuantía señalada en el presente inciso será menor. El rector o director celebrará los contratos que hayan de pagarse con cargo a los recursos vinculados a los Fondos, en las condiciones y dentro de los límites que fijen los reglamentos.

Con estricta sujeción a los principios y propósitos enunciados en el primer inciso de este artículo, y a los reglamentos de esta Ley, el Consejo Directivo de cada establecimiento podrá señalar, con base en la experiencia y en el análisis concreto de las necesidades del establecimiento, los trámites, garantías y constancias que deben cumplirse para que el rector o director celebre cualquier acto o contrato que

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 17 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

cree, extinga o modifique obligaciones que deban registrarse en el Fondo, y cuya cuantía sea inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales. El Consejo puede exigir, además, que ciertos actos o contratos requieran una autorización suya específica.

Habrá siempre información pública sobre las cuentas del Fondo en las condiciones que determine el reglamento. La omisión en los deberes de información será falta grave disciplinaria para quien incurra en ella.

En ningún caso el distrito o municipio propietario del establecimiento responderá por actos o contratos celebrados en contravención de los límites enunciados en las normas que se refieren al Fondo; las obligaciones resultantes serán de cargo del rector o director, o de los miembros del Consejo Directivo si las hubieren autorizado.

Ninguna otra norma de la Ley 80 de 1993 será aplicable a los actos y contratos de cuantía inferior a veinte (20) salarios mínimos mensuales que hayan de vincularse a las cuentas de los Fondos.”

Dentro del Procedimientos de contratación de los Fondos de Servicios Educativos, encontramos que son todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los Fondos de servicios educativos, se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad, aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

Ahora bien, el Decreto 4791 del 2008 está compilado en el Decreto 1075 del 2015 artículo 2.3.1.6.3.17. indica que: *“Régimen de contratación. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del Fondo de Servicios Educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.*

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia,

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 18 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa. “ (Negrilla y subrayado por fuera del texto).

Por lo anterior, la Institución Educativa se acoge a lo dispuesto en el manual de contratación aprobado por el Consejo Directivo de la Institución mediante acuerdo 4143.068.31.2.010-2020 y ratificado en Consejo Directivo para la vigencia 2021 el 27 de Mayo.

El presente proceso se adelantará mediante la selección que obedece los principios de objetividad, planeación, libre concurrencia, entre otros. Por lo anterior, la Institución sin estar obligada a la publicación de los procesos en el SECOP II, decidió junto con el Consejo Directivo, acogerse a los procesos de contratación de Régimen Especial por SECOP II en cumplimiento de los principios de transparencia, económica y publicada.

Con fundamento en lo anterior, la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varon, realizará un proceso de selección de Régimen Especial a través de la plataforma SECOP II y la invitación pública se integra como parte fundamental del proceso y como elemento del contrato resultante, es decir la aceptación de la oferta.

12.ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR

12.1 Especificaciones técnicas del bien, obra o servicio

Se requiere el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo que incluya repuestos e insumos para los aires acondicionados tal como se describieron en las obligaciones específicas numeral 10.7

Es de aclarar que el contrato que resulte de esta invitación se adjudicará como una bolsa de dinero sobre la cual se descontará cada uno de estos mantenimientos preventivos y los posibles mantenimientos correctivos incluyendo mano de obra, repuestos e insumos, que resulten necesarios previo diagnóstico de cada máquina; respetando los precios contenidos en la tabla del análisis del sector.

13.REQUISITOS HABILITANTES Y SU JUSTIFICACIÓN

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 19 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

La Institución Educativa Técnica Industrial Rafael Navia Varón, una vez revisadas las ofertas económicas, adjudicará la oferta derivada de este proceso al oferente cuyo precio sea el más bajo y que haya cumplido con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Institución Educativa debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente, conforme a lo establecido en el manual de contratación de la Institución.

La institución verificará los requisitos habilitantes dentro del término señalado en el cronograma de la presente invitación, de acuerdo con los soportes documentales que acompañan la propuesta presentada.

En caso de empate, la Institución aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los requisitos habilitantes NO otorgan puntaje, solo serán objeto de verificación, por lo tanto, cada aspecto se evaluará como “cumple”, en caso contrario, se evaluará como “no cumple”, obteniendo un resultado de “habilitado” si cumple todos los aspectos o “no habilitado” si le hace falta por lo menos un aspecto.

CRITERIO	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	Cumple / No Cumple
EXPERIENCIA	Cumple / No Cumple
CAPACIDAD FINANCIERA	Cumple / No Cumple

El criterio de aspecto económico se evaluará a partir de la oferta que presente la propuesta con el valor más bajo.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos o la no presentación de las aclaraciones, información complementaria o solicitud de subsanar, será causal de rechazo de la propuesta.

Los proponentes deberán presentar los documentos que a continuación se relacionan con el propósito de que la propuesta sea hábil, dentro del término que la entidad otorgue

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 20 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

para ello en la respectiva solicitud, en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015. En todo caso se debe tener en cuenta que los términos establecidos para subsanar son PERENTORIOS Y PRECLUSIVOS.

No se podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha límite de recepción de las propuestas.

En el caso de proponentes plurales, los requisitos habilitantes serán acreditados por cada uno de los integrantes de la figura asociativa, salvo que se dé a entender algo distinto y, en todo caso, se realizará de acuerdo con las reglas de la invitación pública.

13.1 Capacidad jurídica

Los interesados podrán participar como Proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades siempre y cuando cumplan los requisitos exigidos en la invitación pública:

- A. Individualmente como: a) persona natural nacional o extranjera, b) persona jurídica nacional o extranjera.
- B. Conjuntamente, como Proponentes Plurales en cualquiera de las formas de asociación previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 3 de la Ley 2160 de 2021.

Los Proponentes deben:

- A. Tener capacidad jurídica para la presentación de la oferta.
- B. Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del Contrato.
- C. No estar incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición para contratar previstas en la Constitución y en la ley.
- D. No estar reportados en el último boletín de responsables fiscales vigentes publicado por la Contraloría General de la República. Esta disposición aplica para el Proponente e integrantes de un Proponente Plural con domicilio en Colombia. Tratándose de Proponentes Extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deben declarar que no son responsables fiscales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado.

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 21 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

La Entidad debe consultar los antecedentes judiciales en línea en los registros de las bases de datos, al igual que los antecedentes fiscales acorde con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000 modificada por la Ley 1474 de 2011, los antecedentes disciplinarios conforme con el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y el Registro Nacional de Medidas Correctivas del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 184 de la Ley 1801 de 2016 – Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana–.

El proponente deberá presentar el certificado de REDAM del representante legal de la persona jurídica o proponente persona natural, con el fin de constatar que no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM conforme a la Ley 2097 de 202, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios

13.1.1 Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá presentar la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por Distrito de Santiago de Cali – Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varon, en el Anexo correspondiente del pliego de condiciones “CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA” y los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, la cual deberá estar firmada por el representante legal o la persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal, o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta o participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades exigidas en el pliego junto con la carta de presentación de la propuesta, antecediendo a la firma se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

13.1.2 Documento de conformación de consorcio o unión temporal

En el evento que dos o más personas presenten sus ofertas bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal (artículo 7, Ley 80 de 1993), cada una deberá cumplir con los requisitos básicos y legales, como si fuera a participar individualmente excepto en relación con los aspectos que específicamente se detallan en los documentos del proceso. La vigencia del consorcio o unión temporal no podrá ser inferior al término del contrato y dos (2) años más.

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN</p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>			
			<p>Versión : 02</p>	<p>Fecha: 2020/11/26</p>	<p>Página 22 de 34</p>	<p>Código: RNV-FR-GF - 05</p>

- a) Indicar si su participación es a título de unión temporal o consorcio, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón.
- b) Designar a la persona que los representará, señalando las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- c) En caso de unión temporal, se indicará a la Institución Educativa Técnico Industrial Rafael Navia Varón la participación que tendrá cada uno de sus integrantes en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (actividades), los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad contratante.
- d) Su compromiso de permanecer en Consorcio o en Unión Temporal durante el término de la vigencia del contrato y dos (2) años más. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.
- e) Se deben anexar los documentos de constitución y representación legal de cada uno de sus integrantes, y de sus representantes legales, sus NIT, cédulas de ciudadanía, certificado de cumplimiento del pago de sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

En atención a lo dispuesto en el artículo 1.6.1.4.10 del Decreto 1625 de 2016, los integrantes del consorcio o unión temporal en el documento de constitución, para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

- i) Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual se debe informar el número del NIT.
- ii) Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberán informar su número de información tributaria NIT y establecer la participación de cada uno dentro del valor del contrato.
- iii) Si la facturación se va a realizar directamente por el Consorcio o Unión Temporal, se deberá enunciar el número de identificación tributaria - NIT, que se haya solicitado para el Consorcio o Unión Temporal ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y los datos de la razón social y el NIT de cada uno de los integrantes indicando el nivel de participación de cada uno dentro del contrato.

Sede Rafael Navia Varón
Calle 11 # 46-45
Teléfono 5547399
rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
Calle 12 # 46-40
Teléfono 5514913
franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
Calle 12A # 48-12
Teléfono: 3348024
pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 23 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

13.1.3 Certificado de existencia y representación legal

Las personas jurídicas nacionales o extranjeras presentarán el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, conforme los siguientes requisitos:

- Fecha de expedición del Certificado de Existencia y Representación Legal no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso.
- El objeto social de la persona jurídica debe guardar relación directa con el objeto del presente proceso de contratación.
- El proponente plural interesado, deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la del contrato y dos (2) años más de existencia.
- Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano social competente, en el que se le faculte para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta y por tanto su RECHAZO.
- Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que tenga abierta en Colombia, se deberá acreditar la capacidad legal de la sucursal y de su representante o mandatario, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y Certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se debe presentar el Certificado de Existencia y Representación Legal de cada una de las sociedades que lo integran, debe presentarse el documento de la constitución del Consorcio o Unión Temporal, y el Certificado de Registro Mercantil de cada uno de los integrantes expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual se indique que el tipo de actividad o servicios registrados tengan relación al objeto del presente proceso de selección.

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 24 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

En los casos donde no se pueda verificar la duración de la sociedad en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, el (los) Oferente (s), deberán allegar los estatutos o las actas de junta directiva, donde repose esta información.

13.1.4 Autorización para contratar

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización. La autorización deberá ser impartida con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, de acuerdo con el cronograma establecido para el mismo y debe anexarse en su versión original.

En caso de que el valor de la oferta supere el monto de la autorización prevista en sus estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde se le faculte para contratar, mínimo, por el valor propuesto.

13.1.5 Documento de Identificación y Libreta Militar del Representante Legal

Los proponentes deberán anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, o cédula de extranjería, o pasaporte de cada uno de los integrantes del proponente plural y de su representante legal, según corresponda de acuerdo con la normatividad vigente.

La entidad verificara de oficio la situación militar de la persona natural si es hombre menor de 50 años. En el evento que la libreta se haya expedido con el número de tarjeta de identidad se deberá acreditar su situación.

13.1.6 Antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales

I. Boletín de Responsabilidad fiscal

El proponente no deberá figurar en el último boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. La entidad verificará de oficio en la página Web de la Contraloría General de la República.

II. Certificado de Antecedentes Disciplinarios

El proponente no deberá estar incurso en sanciones ni inhabilidades en el sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades **SIRI** (de la Procuraduría General

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN</p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>			
			<p>Versión : 02</p>	<p>Fecha: 2020/11/26</p>	<p>Página 25 de 34</p>	<p>Código: RNV-FR-GF - 05</p>

de la Nación). La entidad verificará de oficio en la página Web de la Procuraduría General de la Nación.

III. Certificado de Antecedentes Judiciales y RNMC

La Entidad verificará que la proponente persona natural o si es persona jurídica a través del representante legal y sus integrantes, no presenten antecedentes judiciales.

De igual se verificará que no presenten sanciones en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas, expedida en el portal de servicios al ciudadano PSC de la Policía Nacional.

IV. Certificado /Consulta de Inhabilidades por Delitos Sexuales

Se deberá aportar consulta actualizada de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018) en la página web correspondiente, del proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

V. Certificado REDAM.

Se deberá aportar consulta actualizada de representante legal de la persona jurídica o proponente persona natural, que de cuenta de no se encontrarse inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos REDAM conforme a la Ley 2097 de 202, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

13.1.7 Certificado de aportes de seguridad social y aportes parafiscales

De conformidad con lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente persona jurídica, deberá allegar la certificación que expida el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, en cumplimiento con sus obligaciones a los sistemas de salud, riesgos laborales, de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje de sus empleados, cuando a ello haya lugar (Artículo 25 Ley 1607 de 2012), quienes deben aportar la respectiva planilla de pago.

Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos

Sede Rafael Navia Varón
Calle 11 # 46-45
Teléfono 5547399
rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
Calle 12 # 46-40
Teléfono 5514913
franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
Calle 12A # 48-12
Teléfono: 3348024
pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 26 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Para el efecto, deberá diligenciar documento del anexo correspondiente y presentar en el caso del Revisor Fiscal la fotocopia de la cédula de ciudadanía del Contador Público, copia de la Tarjeta Profesional y el correspondiente certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores.

13.1.8 Compromiso anticorrupción.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, de conformidad con el anexo, los cuales se entienden aceptados por la sola presentación de la propuesta, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

1. EL PROPONENTE no ofrecerá, ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse del mismo, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del Distrito de Santiago de Cali, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 27 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

b) No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía de Santiago de Cali, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

4. No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Distrito de Santiago de Cali, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

5. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la Adjudicación del proceso de selección, o con posterioridad a la suscripción del Contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del Contrato, de acuerdo con lo previsto en el inciso final del numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993 y se harán efectivas las sanciones previstas en el Contrato y en la ley.

13.1.9 Formato Único de Hoja de Vida

Los proponentes deberán aportar el formato de hoja de vida de la función pública, en el cual debe reposar su información

13.2 Experiencia

La Experiencia habilitante para las personas naturales y jurídicas se determinará mediante la acreditación de mínimo dos contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso de selección, presentando como mínimo dos (02) contratos, o actas de liquidación, o certificaciones de experiencia cuya sumatoria en cuanto al valor total ejecutado sea igual o superior al presupuesto oficial.

13.3 Capacidad financiera

13.3.1 Registro Único Tributario actualizado

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente bien sea éste persona natural o jurídica, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario **actualizado en actividades y que su fecha de impresión por la DIAN no sea mayor a 30 días** y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. (Para poder contar con la información

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 28 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

más reciente, los RUT aportados deben ser descargados de la página de la DIAN con una antigüedad inferior a 30 días; esto se puede constatar en la primera hoja, última línea parte izquierda, donde la DIAN deja constancia de la fecha de generación y/o impresión)
 CIRCULAR N° 4131.060.22.2.1020.00000.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso de que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

13.3.2 CERTIFICACIÓN DE CUENTA DE AHORROS O CORRIENTE ACTIVA

El proponente deberá allegar certificado ORIGINAL expedido por la Entidad Financiera de cuenta de ahorros o corriente en donde el contratista posea cuenta.

La cuenta de ahorros o corriente debe estar a nombre de la persona natural o jurídica que presenta la propuesta.

En el certificado debe constar:

- Nombre del cuentahabiente
- Número de identificación del beneficiario
- Número de cuenta
- Tipo de cuenta
- Estado actual

En caso de que el proponente se presente bajo la modalidad de Unión Temporal, Consorcio o Sociedad Futura, no se hará exigible la presentación de este documento con la presentación de la propuesta.

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 29 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

Este documento se hará exigible, en el evento de que proponente bajo la modalidad de Unión temporal, Consorcio o Sociedad Futura (Proponente plural) sea adjudicatario del contrato.

14. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Los criterios de evaluación correspondiente a los procesos de contratación que adelanta la Institución Educativa Rafael Navia Varón obedecen a los descritos en el Manual de Contratación aprobado por el Consejo Directivo.

Con arreglo a los principios de contratación dispuestos en el manual de contratación, se estableció como punto de partida para la evaluación de las ofertas, la más económica, a partir de este punto, tal oferta deberá cumplir con los requisitos habilitantes descritos anteriormente.

15. LIMITACIÓN A MIPYMES

De conformidad las reglas establecidas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021, la presente contratación es susceptible a limitación a Mipymes, toda vez que la cuantía del proceso es inferior a los US\$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual está en la suma de \$457.297.264.

Por consiguiente, en la fecha establecida en el cronograma del proceso, la entidad estatal recibirá las solicitudes de limitación de Mipyme. Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 30 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En las convocatorias limitadas, la Institución Educativa independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

La Institución en la fecha establecida en el cronograma del proceso publicará en el acto administrativo de apertura del proceso la información respecto si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

16. REDUCCION DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS

La Entidad reducirá durante la evaluación de las ofertas el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Nota 1. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Nota 2. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

17. CRITERIOS DE DESEMPATE

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com


 <p>ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN</p>	<p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN</p>	 <p>INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN</p>	<p>ESTUDIOS PREVIOS</p>			
			<p>Versión : 02</p>	<p>Fecha: 2020/11/26</p>	<p>Página 2 de 34</p>	<p>Código: RNV-FR-GF - 05</p>

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal escogerá el oferente de conformidad a las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación del Decreto 1082 del 2015 modificado por el Decreto 1860 del 2021. Para acreditar el cumplimiento de los factores de desempate el proponente deberá atender lo dispuesto en el anexo.

Sede Rafael Navia Varón
Calle 11 # 46-45
Teléfono 5547399
rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
Calle 12 # 46-40
Teléfono 5514913
franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
Calle 12A # 48-12
Teléfono: 3348024
pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 1 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

18. SOPORTE QUE PERMITE LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

ANÁLISIS DE RIESGOS PARA CONTRATO DE SUMINISTRO

Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/control a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión		
												Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad	¿Cuándo?
Jurídicos y/o legales y/o documentales	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento parcial, total o tardío del Contrato por parte del Contratista	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos	Possible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Possible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
				No contar los productos disponibles para los suministros en el tiempo establecido en la ejecución del contrato	Atraso en el cronograma de actividades de supervisión o entrega defectuosa de los productos	Possible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Possible	Mayor	Alto	NO	Supervisor	Inmediato	De acuerdo al plazo establecido para la aplicación de la sanción	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor
				No pago oportuno por parte del Contratista en relación con salarios, prestaciones sociales y demás beneficios a que tengan derecho	Suspensión actividades	Possible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Inicio de aplicación de sanciones	Possible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De acuerdo a lo estipulado en el contrato	Citaciones, comunicaciones	diario	Al segundo requerimiento del supervisor

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 2 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

Jurídicos y/o legales y/o documentales	Ejecución	Regulatio	Reforma tributaria	Aumento en la base para tributar	Possible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reclamación extrajudicial y/o judicial	Possible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011.	Citaciones, comunicaciones	diario	Informes del supervisor
			Menoscabo patrimonial o individual ocasionado por la imposición de normas (leyes, decretos, resoluciones) por razones de interés público o general, y que deben ser acatadas por el contratista, implicando mayores costos por ejemplo mayores prestaciones sociales.	Aumento en los costos del contrato	Possible	Mayor	Alto	Alta	Contratista	Reclamación extrajudicial y/o judicial	Possible	Mayor	Alto	SI	Supervisor	Inmediato	De conformidad con el Estatuto General de Contratación y Ley 1437 de 2011.	Citaciones, comunicaciones	diario	Informes del supervisor

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI SECRETARÍA DE EDUCACIÓN	INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	 INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA INDUSTRIAL RAFAEL NAVIA VARÓN	ESTUDIOS PREVIOS			
			Versión : 02	Fecha: 2020/11/26	Página 1 de 34	Código: RNV-FR-GF - 05

19. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS

De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, la Institución determina la no exigencia

20. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL

La supervisión se orientaría al mejoramiento del servicio Controlando los suministros que se realicen durante la ejecución del contrato y cada una de las obligaciones del contratista.

Se realizará supervisión Directa por el Rector de la Institución Educativa Rafael Navia varón.

El proyecto necesita (alguna o las dos) Supervisión Interventoría
 En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los siete (7) días de abril de 2025.

Cordialmente,

IMPORTANTE

Si el formato se va a utilizar para realizar contratos mediante la plataforma SECOP II, se registran los datos solicitados de quien firma electrónicamente, no se imprime el documento, dado que se entiende válido con la firma electrónica que se realiza a través del flujo de aprobación de la plataforma en mención.

Rol Jurídico

Rol Técnico

Jesenia Rojas Muñoz
 Contratista

Becci Rojas Murcia
 Profesional Universitario

Proyectó: Jesenia Rojas Muñoz - Contratista
 Revisó: Becci Rojas Murcia – Profesional Universitario.

Sede Rafael Navia Varón
 Calle 11 # 46-45
 Teléfono 5547399
 rafaola@hotmail.com

Sede Francisco Montes Idrobo
 Calle 12 # 46-40
 Teléfono 5514913
 franciscomontes.rafa@hotmail.com

Sede Panamericana
 Calle 12A # 48-12
 Teléfono: 3348024
 pana.rafa@hotmail.com